



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## INTEVENCIÓN MUNICIPAL

**ASUNTO:** Cuenta General de 2017

**ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:** Alcaldía-Presidencia y Pleno

El funcionario que suscribe el presente informe tiene a bien realizar las siguientes consideraciones, en base a las funciones fiscalizadoras que la legislación básica estatal reserva a la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la Interventora que suscribe ha procedido a formar la Cuenta General completas del ejercicio, así como la Memoria de la Cuenta General del ejercicio, en relación con las cuales se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

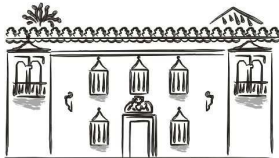
- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- LO 2/1982, del Tribunal de Cuentas
- Ley 1/1988 de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
- Las Reglas de la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Artículo 46 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.

**SEGUNDO.** El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 fue aprobado en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 9 de noviembre de 2016, siendo publicado definitivamente el 17 de diciembre de 2016, en el BOP número 291.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	29/08/2018 13:34:08
	Francisco Manuel Carrasco Velazquez	Firmado	29/08/2018 13:30:58
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el Título VI, capítulo 3º, sección 2ª del RD legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, arts. 208 a 212, se forman y elaboran los estados de las Cuentas Anuales.

El art 210.2 del citado RD legislativo 2/2004, del 5 de marzo, el contenido, estructura y normas de elaboración de la cuenta lo determina el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado; la Orden HAP/1781/2013, aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, y es de aplicación en el ejercicio 2017, por lo que se procede a la confección de la Cuenta.

Los estados de la Cuenta General se configuran como un documento básico y esencial para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras en su triple acepción de control de legalidad, control financiero y control de eficacia. Tanto el presente informe, elaborado por el órgano interventor encargado del control interno, como la tarea fiscalizadora que ejerce, por delegación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas Andaluza, tiene como objetivo analizar si los estados que componen la Cuenta General y toda la información contable en la que se basan, reflejan la imagen fiel del patrimonio de la Entidad, en función de la plasmación de las distintas operaciones realizadas en la ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria, así como la acreditación del soporte documental de cada una de las operaciones realizadas, sin que deba deducirse valoración alguna de la gestión realizada por los órganos responsables de la misma; así se pone de manifiesto en la Orden del Ministerio (*"La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas"*). Esta valoración de los resultados de la gestión pública, se pone de manifiesto precisamente en los estados de cuentas anuales, y corresponde, en primera instancia, a los órganos gestores encargados de la gestión de control político, y, en segunda al conjunto de los ciudadanos.

**CUARTO.** La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

**QUINTO.** Constan en el expediente analizado los distintos documentos exigidos en la formación de la **Cuenta General** por la citada **Orden**, como resultado del desenvolvimiento contable del ejercicio, definido como elemento transmisor de la información contable a las distintas áreas de gestión pública:

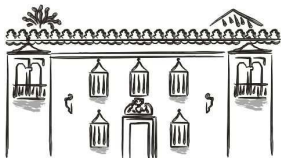
**1. Balance de Situación.** Presenta la posición del Patrimonio referida al cerrado ejercicio, estructurándose a través de las masas de activo y de pasivo, con cada una en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos; el activo recoge los bienes y derechos, así como los gastos a distribuir en varios ejercicios, mientras que el pasivo recoge las obligaciones y fondos propios.

**2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.** Presenta este resultado, el ahorro positivo o negativo, referido a un ejercicio, obtenido por la comparación de las dos corrientes, positiva y negativa, detallada cada una de ellas en función de la naturaleza económica de la operación y teniendo la función de

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	29/08/2018 13:34:08
	Francisco Manuel Carrasco Velazquez	Firmado	29/08/2018 13:30:58
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

recoger, la positiva, ingresos y beneficios, y las negativas, los gastos y pérdidas.

**3. Estado de la liquidación del Presupuesto.** Presenta, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto de Ingresos y el Resultado Presupuestario.

A. Liquidación del Presupuesto de Gastos contiene la información relativa a los créditos iniciales, modificaciones y definitivos, los créditos comprometidos y las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones reconocidas en el ejercicio pendientes de pago, y los remanentes de crédito.

B. Liquidación del Presupuesto de ingresos refleja los importes referentes a las previsiones iniciales, modificaciones y definitivas, los derechos reconocidos brutos, los cancelados o anulados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos reconocidos en el ejercicio pendientes de cobro y los remates del mismo y los excesos o defectos de derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas.

C. Resultado del Presupuesto es una magnitud que se recoge en un estado demostrativo de en qué medida los derechos reconocidos durante el ejercicio financiaron las obligaciones reconocidas durante el mismo, ambos en términos netos, y sin perjuicio de los "ajustes" derivados de las obligaciones reconocidas en el ejercicio financiadas con Remanente líquido de Tesorería y de las desviaciones de financiación imputables al ejercicio, calculándose así el Resultado del Presupuesto.

**4. Memoria.** Se estructura en 25 apartados y su función es completar, ampliar y comentar la información contenida en los documentos y estados contables anteriormente señalados, a efectos de contribuir el reflejo de la imagen fiel del patrimonio y de la actividad pública. Por esto, se introducen algunos apartados relativos a la información no deducida directamente de la contabilidad, pero que se consideran relevantes en relación al entendimiento y explicación de la situación económico-financiera del sujeto contable, y procura una correcta interpretación de los resultados contables. Este apartado no es necesario para las magnitudes de este Ayuntamiento, pero se adjuntan algunas cuestiones que se han puesto de relieve.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

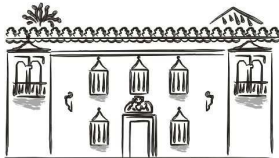
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

**SEXTO.** Ayuntamiento de Olivares:

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia Francisco Manuel Carrasco Velazquez	Firmado	29/08/2018 13:34:08 29/08/2018 13:30:58
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



A. BALANCE DE SITUACIÓN

A.1. Balance de situación	26.251.352,18 €
---------------------------	-----------------

B. CUENTA DE RESULTADOS.

B.1. Gastos y pérdidas ajustado	1.787.905,53 €
---------------------------------	----------------

C. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

C.1. Derechos reconocidos netos	6.707.282,27 €
C.2. Derechos pendientes de cobro de corriente	1.087.208,94 €
C.3. Obligaciones reconocidas netas	7.438.661,30 €
C.4. Obligaciones reconocidas pendientes de pago	804.984,89 €
C.5. Resultado Presupuestario	-731.379,03 €
C.6. Resultado Presupuestario Ajustado	619.342,98 €

D. ESTADO DEMOSTRATIVO DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

D.1. Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12	13.423,66 €
D.2. Derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12	2.504.888,41 €

La liquidación del ejercicio 2017 se ha realizado de conformidad con la legislación vigente con aprobación mediante Resolución de Alcaldía- Presidente número 79/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 y dándose cuenta al Pleno.

**SÉPTIMO. La Cuenta General de SODEOL 98:**

No se ha presentado a esta Intervención las Cuentas Generales de SODEOL de manera formal en tanto que se encuentra en manos del Administrador concursal y no las presenta de acuerdo con la normativa vigente.

Es por todo ello **imposible** realizar por esta Intervención la CONSOLIDACIÓN.

**OCTAVO.** La tramitación de la Cuenta General se establece en el **artículo 212 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, una vez formada por la Intervención, será sometida **antes del día 1 de junio** del ejercicio siguiente al que corresponda, a **Informe de la Comisión Especial de Cuentas**.

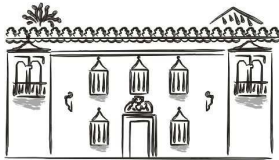
La Cuenta General así formada, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por un **plazo de 15 días**, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá un nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al **Pleno de la**

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	29/08/2018 13:34:08
Observaciones	Francisco Manuel Carrasco Velazquez	Firmado	29/08/2018 13:30:58
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==	Página	4/8





**AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

**Corporación para que en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre.**



Será rendida, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, ante la Cámara de Cuentas de Andalucía **antes del día 15 de octubre** del ejercicio siguiente a que corresponda.

1. La rendición de la Cuenta General del ejercicio 2017 a la Cámara de Cuentas, por lo que al Ayuntamiento se refiere, ha de producirse antes del 15 de octubre.

2. Que a la terminación del ejercicio económico y contable 2017, se formaron y elaboraron los Estados y Cuentas Anuales y sus Anexos, de conformidad con lo dispuesto en Orden por la que se aprueba el modelo normal de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local constando el expediente de todos los documentos y estados contables exigidos por la legislación vigente

3. Que una vez que sea debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación, debe darse traslado de la misma a la Cámara de Cuentas.

**NOVENO.** Otras cuestiones relevantes son las Desviaciones de Financiación del ejercicio de aquellos programas que afectan al ejercicio 2017.

Esta documentación podrá ser presentada en soporte informático tal y como establecen la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por lo que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición y la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

**DÉCIMO.-** Este departamento pone de manifiesto la improcedencia de procedimientos de contratación que se están llevando a cabo debido a que las cuantías superan las establecidas legalmente como contratos menores. Es cierto que el objeto de estos suministros es de difícil conocimiento si van a sucederse en el año y de su cuantía superará el límite legal para considerarlos menores debido a que sus cuantías varían durante el ejercicio (gasolina, electricidad, etc). Para ello el legislador habilita la posibilidad de contratos marcos.

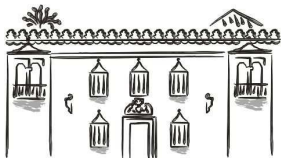
Por el contrario existen otros ya habituales que se encuentran en esa situación (Polvero las Nieves, Guillermo Suárez Garrido, Endesa, Imprenta las Nieves) y superan con creces el importe de contratos menores. Es por tanto un objeto de fraude de ley que ha sido mencionado en varias ocasiones y que en caso de tratarse de gastos recurrentes y siguiendo la directriz de las consultas a los órganos de intervención deberán de practicarse plurianualmente y con procedimiento de contratación distinto a los contratos menores.

Existen contratos menores prorrogados que igualmente adolecen de regularidad aunque siguiendo la directriz de enriquecimiento injusto de la Administración el servicio se presta y se paga aunque la directriz legal es de no prorrogar ese tipo de contratos. Estas incidencias son objeto de reparo del que se advierte anualmente pero su no tramitación del gasto supone un enriquecimiento injusto. Se requiere un procedimiento de contratación legal.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	29/08/2018 13:34:08
	Francisco Manuel Carrasco Velazquez	Firmado	29/08/2018 13:30:58
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**UNDÉCIMO.-** En las cuentas contables 20030.Seguridad Social existe una desviación que se arrastra de años muy lejanos y aún se está investigando la procedencia de dicho descuadre. En relación al paso de la deuda con la Seguridad Social a una extrapresupuestaria fue por requerimiento del asesor del programa informático ya que era la única manera de tener controlada dicha deuda de una manera individualizada. El resto de las cuantías de no presupuestarias de pagos pendientes de aplicación son derivados de ejercicios anteriores a 2003 y están siendo investigados por este departamento para poder darle cobertura. A la fecha de hoy ya se ha cancelado el convenio y esa regularización derivada de ello se ha concluido.

**DUODÉCIMO.** Como análisis genérico:

1.- En el **Estado de ingresos** se ha producido un nivel de ejecución presupuestaria del 77,04 % siendo el capítulo con mayor ejecución de datos netos el capítulo 2.

2.- En el **estado de gastos** respecto de la Liquidación del ejercicio 2017 el nivel de ejecución de gasto sobre los créditos definitivos ha sido del 85,44 %, siendo el nivel de pago del 89,18 %.

Los remanentes de crédito ascienden a 1.267.164,52 €. Mucho derivado de GAFAS.

De los gastos es necesario advertir que, aunque no se tratan por la aplicación informática los gastos de carácter plurianual, existen gastos comprometidos futuros derivados de contratos en vigor que afectan a dos años naturales (seguros, renting de coche u otras máquinas, mantenimientos, etc) pero el más llamativo es la prestación del servicio municipal de alumbrado público cuya gestión se encuentra externalizada y su adjudicatario ha sido la empresa Elsamex. Dicho contrato tiene vigencia de 12 años y se aprovecha para advertir el que suscribe que se ha producido un cambio de titularidad de las líneas de alumbrado público, aspecto este que bajo mi punto de vista no es correcto y he advertido mi discrepancia al respecto.

En relación con los Gastos con Financiación Afectada debemos mencionar que se han detectado errores en los coeficientes de financiación de los proyectos ya que en muchos casos la aportación municipal no se recoge en el proyecto simplificando así los datos y no adecuándolos a la realidad del mismo. Ésta dinámica está siendo objeto de modificación.

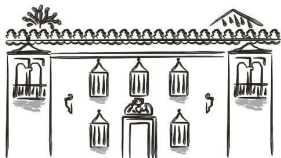
Además, realizando un estudio de los expedientes, se ha visto necesario cerrar algunos proyectos por encontrarse de facto cerrados y no contablemente, siendo todos ellos antiguos. Principalmente derivados de derechos pendientes de cobro que nunca se cobrarán por haber sido incluso en varios casos reintegrados parcialmente. Lo que supone que fueron erróneamente tratados y abandonados en la contabilidad sin adaptarlos a la realidad.

Por otro lado se ha puesto de manifiesto para los datos a aportar en el estudio de GAFAS los relacionados con proyectos que se ejecutan fuera de la aplicación informática y que han supuesto desviaciones en el ejercicio de carácter positivo y negativo debido a que prácticamente todos ellos son derivados de proyectos a ejecutarse en un año y que su ingreso se realiza siguiendo las directrices de la Ley General de Subvenciones en los porcentajes legales, pero cuya justificación se realiza en tiempo y forma, y se procede a

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	29/08/2018 13:34:08
	Francisco Manuel Carrasco Velazquez	Firmado	29/08/2018 13:30:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

obtener el ingreso restante a los pocos meses. Parte de los ingresos de cerrado advertidos anteriormente derivan de estos casos.

Se aprecia que parte del gasto de personal está siendo objeto de justificación de las subvenciones concedidas, lo que supone que en caso de no obtenerse la financiación externa va a suponer un incremento del gasto propio del Ayuntamiento muy elevado. Además, y fruto de la nueva relación competencial de la Administración Local se hace necesario mencionar que para los próximos ejercicios, en caso de ejecutar subvenciones de acciones de competencias impropias, deben estar 100% financiadas.

Existen incidencias en la ejecución de los gastos derivados de malas prácticas y de imputaciones erróneas que han sido advertidas correspondientemente por el que suscribe.

La tramitación de gastos adolece de existencia de informes, y en los casos de su existencia, carece de del señor secretario. Una vez hablado con el compañero advierte de su conocimiento y de su conformidad legal en el procedimiento.

La imposibilidad de realizar una correcta amortización deriva de la inexistencia de inventario jurídico y mucho menos contable.

El Patrimonio Municipal de Suelo no se encuentra recogido jurídicamente.

No se regula el reparto de tareas contables.

No se regulan las incidencias retributivas por razón del servicio de manera legal y objetiva.

**DECIMOTERCERO.** En relación con la fiscalización previa limitada y la posterior por muestreo en materias tales como materia de capítulo uno y el área de ingresos debemos mencionar:

- En los expedientes de personal se advierte de una carencia de procedimiento e informe por los técnicos involucrados.

- En los expedientes de ingresos es necesario hacer mención de la necesidad de personal capacitado en tanto que no se realizan informes de costes en las modificaciones de ordenanzas fiscales, existen ingresos que se dejan de abonar, no se tramitan apuntes contables vinculados al programa de recaudación por incapacidad técnica de vincular dichos programas, no se dan parte a esta Intervención en la llevanza de los ingresos que recae en el departamento de Recaudación.

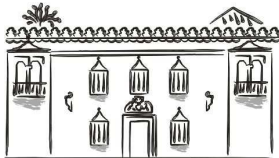
**DECIMOCUARTO.-** El número de reparos del ejercicio de manera individualizada ha sido 14 y se especifica en el informe adjunto 15.2017 pero además se ha ido informando de incidencias o irregularidades los reconocimientos de las obligaciones (sin propuestas de gastos, facturas con errores, etc). Cobrando especial importancia las incidencias legales de los informes de fiscalización reparados no suspensivamente.

En referencia a las Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito se han tramitado 3 expedientes. No obstante se da traslado individualmente en informe propio de estos términos al llevarse al Pleno como establece la nueva redacción del precepto 218 del TRLRHL.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	29/08/2018 13:34:08
	Francisco Manuel Carrasco Velazquez	Firmado	29/08/2018 13:30:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**DECIMOQUINTO.** En relación con las incidencias de los datos a enviar y validados debemos advertir que la nueva regulación del Plan General Contable inhabilita en la Cámara de cuentas de Andalucía esa opción, por lo que sus incidencias serán conocidas a posteriori.

Este es mi informe que someto a cualquier otro con mejor criterio fundado en Derecho y basándome en los medios con los que tengo. No obstante el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno a los intereses generales, por cuanto la conveniencia u oportunidad de los mismos son aspectos que deben valorarse por los órganos responsables de la gestión municipal, excediendo tales consideraciones de las competencias de fiscalización técnica atribuidas a esta Intervención por la legislación vigente.

En Olivares, a la fecha indicada en la firma electrónica

VºBº EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL INTERVENTOR

Fdo.- Isidoro Ramos García

Fdo.- Francisco M. Carrasoso Velázquez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	29/08/2018 13:34:08
	Francisco Manuel Carrasoso Velazquez	Firmado	29/08/2018 13:30:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sOF17DtxQKvO/WvIaW1xbA==</a>		

